ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El director ejecutivo de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES"**, con fundamento en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la "APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA".

2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES"**, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES"**, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en

	procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	Las condiciones comerciales en relación con los honorarios a reconocer por parte de Corpobosques, se fundamentan en la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.
Financiera	Por no ser una actividad financiera no se realiza este análisis.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural y/o persona jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Experiencia específica** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la entidad es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en temas relacionados con la ejecución de actividades logísticas y/o operativas y que dentro de sus funciones y/o obligaciones específicas incorpore la realización de actividades similares a las requeridas en el presente documento.

Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que entre los fines esenciales del Estado se encuentra el de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la ilación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Municipio de ZARAGOZA, Antioquia como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la carta superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

La administración municipal en cabeza del alcalde municipal de ZARAGOZA - Antioquia, debe garantizar que las comunidades urbanas y rurales participen activamente de eventos orientados a motivar y lograr la vinculación y la participación que generen acercamientos, sentido de pertenencia e inclusión, diversión, esparcimiento, compartir en familia y en comunidad.

Para el año 1995 las fiestas patronales del Santo Cristo fueron institucionalizadas a través del concejo municipal de Zaragoza bajo el Acuerdo 039 del 28 de agosto de 1995 como las fiestas religiosas, culturales y deportivas del Municipio de Zaragoza.

El Municipio de ZARAGOZA realiza sus fiestas tradicionales y culturales en el mes de septiembre de cada vigencia; ya que estas fiestas o integraciones, facilitan la adaptación al mundo social en forma más humana, estimula la formación de principios universales de convivencia. Ayuda a crecer respetando a los demás; es un cimiento en el que se apoya la historia cultural de los países, municipios y regiones. Además, ayuda a Desarrollar valores

personales como la autoestima, fomenta las relaciones fructíferas; contribuye en el aprendizaje creativo, el entusiasmo, la alegría, la colaboración y la cooperación, ayuda al reencuentro de las personas año tras año. Hace mejorar como persona, como ser individual. Enseña responsabilidad, honestidad, compasión, respeto por la cultura, esfuerzo, elegancia, autodisciplina, autocontrol da sentido del humor, modestia, compañerismo y sencillez; enfrenta a la población que sale de su territorio en busca de un mejor futuro a reencontrase con sus seres queridos y los de su infancia, ayuda a la superación en la adversidad, da serenidad, voluntad, motivación, confianza, equilibrio personal; hace mejorar diálogo, comprensión, sinceridad, empatía, gratitud, paciencia, solidaridad, tolerancia, urbanidad y libertad. Prepara para vivir de una manera equilibrada y de forma inteligente, disfrutando de lo positivo. Ayuda al individuo a entender la vida, adaptarse, estar abierto, tener predisposición, sueños y confianza para obtener logros personales y familiares.

En esta oportunidad quiere ofrecer a la comunidad urbana y rural el disfrute de vivir las fiestas Tradicionales y Culturales del Municipio de ZARAGOZA en la versión 2025, donde se vivirán diferentes eventos, presentaciones, espectáculos y certámenes en pro de obtener una variedad de beneficios, tanto a nivel social como económico y cultural.

Que entre el municipio de Zaragoza y la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES” se suscribió contrato interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades anteriormente descritas y cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el contrato a celebrar hace referencia al de prestación de servicios de apoyo a la gestión y corresponde a la prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo de las actividades en el marco de las festividades tradicionales artísticas y culturales del municipio de Zaragoza Antioquia”.

La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques “CORPOBOSQUES”, dentro de su estructura administrativa no cuenta con servidores públicos con el perfil y la capacidad para ejecutar el presente objeto contractual, razón por la cual se justifica desde el punto de vista legal y funcional la presente contratación.

4. El objeto a contratar.

“APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES

TRADICIONALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código -Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **SESENTA (60) DIAS** contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

4.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

4.2.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.2.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4.2.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4.2.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4.2.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
4.2.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas
- cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
- Mantener informada mensualmente al municipio de Zaragoza, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
- Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
- Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
- Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.
- Desarrollar el objeto del contrato, el cual forma parte integral de este contrato.
- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para et desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento at objeto del contrato.
- Establecer comunicación permanente con el Municipio para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.

- El contratista debe destinar los recursos, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
- Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales,
- El Contratista debe responder al Municipio por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
- El contratista acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio.
- Los servicios deberán ser realizados en el Municipio de Zaragoza, Antioquia, según las indicaciones del supervisor designado.
- Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado
- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Tesorería de la Asociación.
- Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación, de acuerdo a:

ITEM	EVENTO	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	SERENATA AL CRSITO, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDAES	04-sep	GRUPO MUSICAL DE GENERO POP Y ROMANTICO CON DOS HORAS DE DURACION DE SU PRESENTACION.	1	20.000.000	20.000.000

2	FESTIVAL DE DANZAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES	5Y6 SEP	alimentación para los grupos invitados al encuentro de danzas en el marco de las festividades, que cumpla con las siguientes características: 1 carbohidratos (arroz, pastas, papa) proteínas (carne, pescado, pollo) hidratación (jugo natural, agua) 2 carbohidratos (ensalada, yuca, frijol) proteínas (huevo, cerdo, queso) hidratación (gaseosa, agua). se requiere que estén bien sellados y en las condiciones optima de higiene y salubridad.	640	18.000	$ 11.520.000
3	CAMPEONATO DE VOLEIBOL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES	6 y 7 sep	uniforme de competencia para los equipos de voleibol que participaran en el torneo intermunicipal de las festividades del cristo, que cumplan las siguientes características: pantaloneta, medias, camisas sin manga, estampadas con número y el logo del municipio.	24	77.500	$ 1.860.000

4	CAMPEONATO DE VOLEIBOL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES	6y7 sep	alimentación para los deportistas del torneo de voleibol en el marco de las festividades del cristo, que cumpla con las siguientes características: 1 carbohidratos (arroz, pastas, papa) proteínas (carne, pescado, pollo) hidratación (jugo natural, agua) 2 carbohidratos (ensalada, yuca, frijol) proteínas (huevo, cerdo, queso) hidratación (gaseosa, agua). se requiere que estén bien sellados y en las condiciones optima de higiene y salubridad.	1440	18.000	$ 25.920.000
5	CAMPEONATO DE VOLEIBOL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES	6y7 sep	juzgamiento y trofeos, para los deportistas del torneo de voleibol en el marco de las festividades del cristo, que cumplan con las siguientes características: que sean de excelente material, que cuente con las medidas indicadas y correspondiente, que se garantice los implementos de juzgamiento correspondiente e indicados al torneo.	5	600.000	3.000.000
6	FESTIVAL DE ARTE AL PARQUE Y COLECTIVO ARTISTICO	6y7 sep	MUESTRA DE ARTE AL PARQUE CON ARTISTAS PLASTICOS, DANZA EN VIVO, ARTISTAS ESCENICOS Y ESCULTORES, en el marco de las festividades del Cristo	4	25.000.000	100.000.000

7	CAMPEONATO DE VOLEIBOL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES	6y7 sep	Acreditación para los deportistas del torneo de voleibol en el marco de las festividades del cristo, que cumpla con las siguientes características: que el carnet sea plastificado, que tenga la bolsa para ingresarlo, que tenga el cordón para colgarlo y poder tenerlo a la vista.	240	5.000	$ 1.200.000
8	festival de mitos y leyendas con las instituciones educativas	08-sep	Refrigerio para los niños que acompañan los mitos y leyendas en el marco de las festividades del cristo, que cumplan las siguientes características: jugos en caja, agua en bolsa, debidamente con fechas apropiadas para su consumo y su respectivo registro Invima.	300	5.000	1.500.000
10	recorrido del grupo bunde en el marco de las festividades	09-sep	presentación del grupo bunde que rico todo, en el marco de las festividades del cristo, que cuente con las siguientes características: dar el recorrido con los jóvenes del municipio por las calles principales, tener la agrupación completa, ser puntuales, tocar los tradicionales ritmos del pacífico.	1	2.500.000	2.500.000

12	festival de valores de la institución educativa francisco de paula en el marco de las festividades	10-sep	refrigerio para los niños del festival de valores en el marco de las festividades del cristo, que cumplan las siguientes características: jugos en caja, agua en bolsa, debidamente con fechas apropiadas para su consumo y su respectivo registro Invima.	600	5.000	3.000.000
13	estan para los grupos del festival de valores	10-sep	están para los estudiantes del festival de valores en el marco de las fiestas del Cristo, que cuente con las siguientes características: en madera, de 1,20 x1.0 mt, con techo en material resistente a la intemperie, pintados.	10	450.000	4.500.000
14	presentación de los artistas musicales del pueblo	11-sep	reconocimiento económico para los artistas locales del pueblo, en el marco de las festividades del cristo, que cumpla con las siguientes características: pago por presentación en tarima para los artistas locales durante una (1) hora, cada artista se responsabilice de los derechos de autor, deben de estar a la hora indicada para la presentación.	10	2.000.000	20.000.000

16	recorrido de grupo musical	11-sep	GRUPO MUSICAL DE MUSICA NATIVA, AFRO Y CHIRIMIA QUE ACOMPAÑARAN EL RECORRIDO DE LA VACA LOCA Y TERMINARAN CON UN SHOW ESPECIAL EN EL PARQUE PRINCIPAL, COMO APERTURA DEL TABLADO MUSICAL.	1	20.000.000	20.000.000
17	carroza del recorrido de la gigantona	12-sep	carroza de animación para la salida de la gigantona en el marco de las festividades del Cristo, que cumpla con las siguientes características: 1 carro de 6 metros de largo x 2,40 de ancho, decorado, con sonido incorporado para el recorrido, micrófono, animador.	1	8.000.000	8.000.000
18	participación de la banda 14 de septiembre	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15/ sep	reconocimiento de la banda de música folclórica (porro) en el marco de las festividades del Cristo que cumpla las siguientes características: tener repertorio de banda palayera, tocar la serenata al Cristo, tocar todas las madrugadas para el aviso de la misa, tocar la salida de la vaca loca, tocar la salida de la gigantona, tocar en los espacios deportivos y culturales, tocar la despedida de la gigantona, tocar el fandango de cierre.	1	13.000.000	13.000.000

19	festival de la trova	12-sep	actividad que tendrá lugar en el parque principal basada en una competencia de trovadores de talla nacional, quienes tendrán jurado calificador además de grupo musical en intermedio de la trova.	1	70.000.000	70.000.000
20	agrupación musical	12-sep	agrupación musical del género vallenato samuel morales con show musical o presentación de 1 hora y 20 min.	1	45.000.000	45.000.000
21	agrupación musical	13-sep	agrupación musical del género vallenato Daniel calderón y los gigantes del vallenato con show musical o presentación de 1 hora y 20 min.	1	80.000.000	80.000.000
22	agrupación musical	13-sep	agrupación musical del género tropical con show musical o presentación de 1 hora y 20 min.	1	29.000.000	29.000.000
23	agrupación musical	13-sep	agrupación musical del género de salsa. artista: los del templo - show de 1h 20min	1	30.000.000	30.000.000
24	agrupación musical	13-sep	agrupación musical del género vallenato, artista: Nelson Velásquez con show musical o presentación de 1h 20min	1	120.000.000	120.000.000

25	agrupación musical	14-sep	agrupación musical del género vallenato, artista: Alex manga con show musical o presentación de 1h 20min	1	130.000.000	130.000.000
26	agrupación musical	14-sep	agrupación musical del género popular y despecho, artista: el andariego con show musical o presentación de 1h 20min	1	140.000.000	140.000.000
28	cabalgata en el marco de las festividades	12-sep	colectivo de personas referentes del gremio equino, consta de recorrido en la cabalgata y show especial a caballo. de caballo parqueado en el lugar convenido después de la cabalgata.	1	30.000.000	30.000.000
29	montaje de sonido para los eventos culturales y deportivos	4-10/ sep	montaje de sonido en las actividades culturales y deportivas en el marco de las festividades del cristo, que cumpla las siguientes características: tarima, sonido profesional con parlantes alta, parlantes bajos, consola digital, luces en tarima, disposición desde el día 4,5,6,7,8,9,10,11,12 de las fiestas.	1	40.000.000	40.000.000
					TOTAL	950.000.000

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($950.000.000)**, valor que fue determinado a partir de la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.

PAGO ANTICIPADO: La entidad entregará al contratista un pago anticipado por el 50% del valor del contrato, para este efecto la entidad exigirá la constitución de una garantía de buen manejo de los recursos entregados a título de pago anticipado.

PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar las actividades deberá constituir una garantía de devolución de los recursos que reciba a título de pago anticipado, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

La forma de pago de los recursos restantes del contrato se realizará mediante actas parciales o final, una vez sean ejecutadas las actividades, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte de la supervisora del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para LA ENTIDAD.	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos anteriormente enunciado y el valor del presente contrato, se solicitarán las siguientes garantías, y como beneficiarios será el Municipio de Zaragoza Antioquia, y La Asociación CORPOBOSQUES:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	100% del valor del pago anticipado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato y un (1) mes más	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 074 del 30 de julio de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$950.000.000

12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Marinilla, Antioquia, a los 5 días del mes de agosto de 2025.

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO
Director Ejecutivo
Firmado en original.